

72260.

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



**CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES JOSE
RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA
BITTNER WANKE DE RABASCALL A
FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA MARIA
RABASCALL BITTNER_____**
CUANTÍA: USD 100,00_____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO**, Abogado Notario Titular Trigésimo
del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JOSE
RABASCALL NEBOT**, de nacionalidad española, mayor de edad,
de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la señora **ERIKA
MARIA BITTNER WANKE** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, a quienes
comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, la
señora **ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER** de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión
ejecutiva, quien declara que la sociedad conyugal contraída con su
cónyuge, el señor **EDGAR FRANCISCO LOPEZ CARDENAS** se
encuentra vigente, conforme lo justifica con el certificado que se
anexa a la presente Escritura Pública. Los comparecientes son
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocerlos en este acto, doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de
cesión de participaciones, a la que proceden como queda expresado



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
2 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
3 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 Escritura de cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
6 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
7 Pública, por una parte, los cónyuges **JOSE RABASCALL NEBOT** y
8 **ERIKA MARIA BITTNER WANKE**, por sus propios derechos y por
9 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,
10 parte que podrá llamársele como los **CEDENTES**; y, la señora **ERIKA**
11 **MARIA RABASCALL BITTNER**, por sus propios derechos, parte
12 que podrá llamársele como **LA CESIONARIA**. **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **HOLDING**
14 **RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.**, se constituyó
15 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del
16 Cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el veinticinco de
17 Octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo Cantón, el veintiséis de Noviembre del dos mil trece. B) La
19 junta general extraordinaria y universal de socios de la referida
20 compañía, realizada el once de Noviembre del dos mil catorce, con la
21 asistencia de la totalidad de sus socios que representan el cien por
22 ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio
23 **JOSE RABASCALL NEBOT**, a efectuar la transferencia de cien
24 participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora **ERIKA**
25 **MARIA RABASCALL BITTNER**, tal como consta en la copia
26 certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta
27 Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA**
28 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

antecedentes expuestos, el señor JOSE RABASCALL NEBOT y
ERIK A MARIA BITTNER WANKE de RABASCALL, por sus

3 propios y personales derechos y por los que representan de la
4 sociedad conyugal que tiene formada entre sí, declaran
5 expresamente que es su voluntad transferir, como en efecto
6 transfieren, a favor de la señora ERIKA MARIA RABASCALL
7 BITTNER, cien participaciones sociales de su propiedad, de un valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
9 que corresponden al capital social de la compañía HOLDING
10 RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA. Por su parte LA
11 CESIONARIA, declara expresamente que acepta la transferencia de
12 cien participaciones que a su favor se realiza en este acto, declarando
13 que las recibe a su entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA:**

14 **PRECIO.-** El justo precio pactado por las partes por la cesión de
15 participaciones, asciende a la cantidad de cien dólares de los Estados
16 Unidos de América, que los cedentes reciben en dinero en efectivo en
17 el presente acto de la parte cesionaria. Agregue usted, señor Notario,
18 las demás formalidades de estilo.- f) Abogado Freddy Alberto
19 Cobeña Rosales, Matricula número cero nueve dos mil once nueve
20 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.

21 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
22 ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia los otorgantes se
23 afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída
24 que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario,
25 de principio a fin y en alta voz, los otorgantes, la
26 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
27 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
28 el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1

2

3

JOSE RABASCALL NEBOT

4

C.C. 0903084812

5

C.V. EXENTO

6

7

8

ERIKA MARIA BITTNER WANKE

9

C.C. 0903084770

10

C.V. EXENTO

11

12

13

ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER

14

C.C. 0908579063

15

C.V. 026-0115

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD EXT. 09-0308481-2
 JOSE HABASCALL NEBOT
 PEREIRA ESPAÑA
 9 ABRIL 1933
 101390 M
 GUAYABUIL 1959 N. DE G.D.

2 Jarama



ESPAÑOLA V 4442 V 4444
 CASADO CON: FRANKA BITTNER
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 JAIME HABASCALL
 JOSEFA NEBOT
 GUAYABUIL, 26 MAYO 2004
 26 MAYO 2006rrj
 REN 1763909
 Cvs



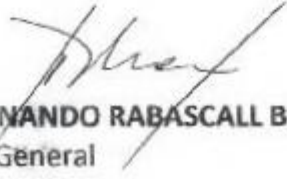
DR. PIERO
 THOMAS
 AYCAR
 VINCENZINI
 CARRASCO





En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, **CERTIFICO** que con fecha 11 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor JOSE RABASCALL NEBOT para que éste transfiera 100 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER
Gerente General
C.C. 0907326805





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA"

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en Junín 706 y Boyacá, siendo las once horas del día 11 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JOSE RABASCALL NEBOT, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.

Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT han decidido transferir 300 y 500 participaciones, respectivamente, que cada uno posee en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA, para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Dar su autorización para que el socio JOSE RABASCALL NEBOT ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, 200 participaciones a favor de JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

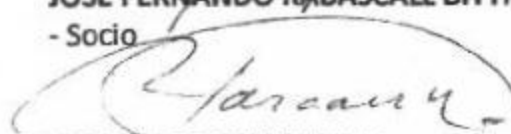
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la



sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER

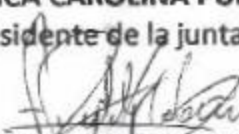
- Socio


JOSE RABASCALL NEBOT

- Socio

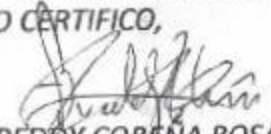

JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA

- Presidente de la junta

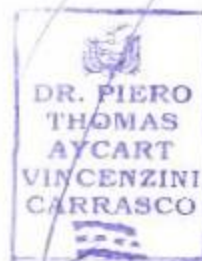

FREDDY COBENA ROSALES

- Secretario Ad-hoc de la junta

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA" REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.-----
LO CERTIFICO,


FREDDY COBENA ROSALES,

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JOSE RABASCALL NEBOT Y ERIKA MARIA BITTNER WANKE DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



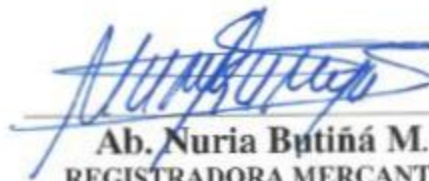


NUMERO DE REPERTORIO: 57.787
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, el día 17 de noviembre del 2014, mediante la cual el Sr. **JOSE RABASCALL NEBOT** con autorización de su cónyuge **ERIKA MARIA BITTNER WANKE** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.498 a 5.516**, Registro de Cesión de Participaciones número **199**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57787



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RABASCALL NEBOT JOSE	100	RABASCALL BITTNER ERIKA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0998274